Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL
Nº 0117 - 2011-MDCGAL

TACNA, DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

V I S T O:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de diciembre del año 2011; de conformidad con lo establecido en el artículo 10 inciso 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el regidor MARIANO TICONA AMONES, pide que se deje sin efecto el Acuerdo Municipal Nº 060-2011-MDCGAL, que dispone la inmovilización de los bienes del Hospital Albarracino.

C O N S I D E R A N D O:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Estando al pedido efectuado por el regidor Mariano Ticona Amones, que se deje sin efecto el Acuerdo Municipal Nº 060-2011-MDCGAL, que dispone la inmovilización de los bienes del Hospital Albarracino.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, el pedido efectuado por el regidor Mariano Ticona Amones para su debate y análisis, habiendo deliberado se somete a votación el pedido que se deje sin efecto el Acuerdo Municipal Nº 060-2011-MDCGAL, siendo decisión del Concejo Municipal **APROBAR POR UNANIMIDAD el pedido del regidor Mariano Ticona Amones.**

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas y con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

A C U E R D O:

ARTÍCULO PRIMERO: **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo Municipal Nº 060-2011-MDCGAL, de fecha 24 de Junio del 2011, que disponía la inmovilización de los bienes del Hospital Albarracino.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo Municipal a las instancias pertinentes conforme Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Cun Velasquez
ALCALDE